

VISTOS: La Ley 18.695 y el N° Dictamen N° 11.435 de 1996 inserto dentro del Artículo 41° del Estatuto Docente que señala: "Los profesionales de la Educación que se desempeñan en los Departamentos de Administración de Educación Municipales, se rigen en materia de feriados por los artículos 67° y siguientes del Código del Trabajo (...)".

TENIENDO PRESENTE: Don Ramón Figueroa Figueroa, Jefe (S) del Departamento de Educación, quien a la fecha de este decreto ha acumulado un total de 37 días de feriado incluyendo las postergaciones de días del año anterior, ha solicitado hacer uso parcial de feriado legal correspondiente al presente año; solicitud que cuenta con la autorización del Alcalde (S) infrascrito, y

D E C R E T O :

1.-AUTORIZASE a Don RAMON FIGUEROA FIGUEROA, Jefe (S) del Departamento de Educación, hacer uso 15 días de su feriado legal progresivo a contar del 1 de febrero de 2011 y hasta el 22 de febrero de 2011.

2.-ESTABLECESE que Don RAMON FIGUEROA FIGUEROA, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior aún mantendrá pendientes un total de 22 días de feriado, de los que podrá hacer uso en fecha posteriores, considerando la necesidades del servicio.

3.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin' de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



RAFRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI/POF/MTG/RFF/JCVB/fjr